

tación de los tejidos en el plazo de seis meses, a partir de la fecha de la importación respectiva.

7.º La presente concesión se autoriza en régimen fiscal de inspección, que se ejercerá por un funcionario del Cuerpo Técnico de Aduanas, quedando obligada la Entidad concesionaria al abono de los gastos que este servicio ocasione.

8.º Las mermas máximas autorizadas serán del 34,519 por 100.

9.º Calucará automáticamente la concesión en el caso de que alguna de las partidas importadas no se reexportasen en el plazo señalado en el apartado sexto.

10. De conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto-ley de 30 de agosto de 1946 por el que se facilita el desenvolvimiento del régimen de admisiones temporales para la ejecución de las operaciones de importación y exportación correspondientes a la admisión temporal autorizada por la presente Orden, el concesionario deberá plantear de manera concreta ante la Dirección General de Comercio Exterior cada operación a realizar, y este Centro Directivo resolverá, en cada caso, lo que estime procedente.

11. Se cumplimentarán las demás prescripciones establecidas sobre admisiones temporales y todas las de carácter general aplicables al caso.

12. Por los Ministerios de Hacienda y de Comercio se dictarán las normas que estimen adecuadas para la práctica de los servicios correspondientes al desenvolvimiento de la concesión, en sus aspectos fiscal y económico.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de marzo de 1961.—P. D., José Bastos-Ansart.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

**MERCADO DE DIVISAS**

**CAMBIOS PUBLICADOS**

*Día 20 de marzo de 1961*

Clase de moneda	Compra	Venta
	Pesetas	Pesetas
Franco franceses ... ..	12,12	12,18
Franco belgas ... ..	118,45	119,05
Franco suizos ... ..	13,69	13,75
Dólares U. S. A. ... ..	59,85	60,15
Dólares Canadá ... ..	60,25	60,60
Deutsche Mark ... ..	14,96	15,04
Florines holandeses ... ..	16,53	16,61
Libras esterlinas ... ..	167,58	168,42
Liras italianas ... ..	9,60	9,65
Schillings austríacos... ..	2,29	2,31
Coronas danesas ... ..	8,66	8,70
Coronas noruegas ... ..	8,38	8,42
Coronas suecas ... ..	11,57	11,63
Marcos finlandeses ... ..	18,70	18,80

**MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO**

*ORDEN de 6 de marzo de 1961 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo (Sala Tercera) en el recurso contencioso-administrativo número 975 interpuesto por don Jaime Sopera y Ribot.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 975, seguido ante la Sala Tercera de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Jaime Sopera y Ribot, como Director del Hostal de las Rosas, representado por el Letrado don José Miguel Obradors del Amo, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, contra Orden de este Ministerio de 31 de octubre de 1958, por la que se desestimó el re-

curso de alzada interpuesto contra acuerdo por la Dirección General del Turismo, por el que se le impuso una multa de 10.000 pesetas por infracción en materia de hostelería, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el motivo de inadmisibilidad alegado por el Abogado del Estado y el recurso interpuesto por la representación de don Jaime Sopera Ribot contra la Resolución del Ministerio de Información y Turismo de 31 de octubre de 1958, debemos confirmar y confirmamos dicho acuerdo, que por estar ajustado a derecho declaramos firme y subsistente, sin hacer expresa imposición de costas.—Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 103 y 105, letra a), de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de marzo de 1961.—P. D., José Luis Villar Palasí.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO**

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sindicatos de Baleares por la que se abre concurso para la adquisición de mobiliario y material que se cita.*

Por el presente se abre concurso público entre las Entidades e industriales a quien puede interesar el suministro de diverso mobiliario de madera, metálico, material textil, cubertería, vajilla, menaje de cocina, material de oficina, colchonería, eléctrico, aseo, juegos recreativos y varios por un total de tres millones setecientos ochenta y cuatro mil trescientas treinta y tres pesetas (3.784.333 pesetas), con destino a la Residencia de Productores de Educación y Descanso situada en Cala Ratjada, término municipal de Capdepera, Mallorca (Baleares).

El pliego de condiciones técnicas y administrativas se hallan de manifiesto en las Secretarías de las Delegaciones Provinciales de las C. N. S. de Alicante, Barcelona, Valencia, Baleares y en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical de Educación y Descanso, paseo del Prado, 18, Madrid, todos los días laborables, a horas hábiles de oficina.

La presentación de ofertas podrá realizarse durante quince días naturales, a partir del siguiente en que se publique el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la C. N. S. de Baleares, calle Matías Montero, número 11, y la apertura de pliegos se celebrará el día siguiente hábil al fijado como término para la presentación de ofertas, a las diez de la mañana.

Palma de Mallorca, 11 de marzo de 1961.—El Delegado provincial de Sindicatos, Mario Jiménez de la Espada.—1.061.

**ADMINISTRACION LOCAL**

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Madrid por la que se convoca concurso para la ejecución de las obras de instalación de línea eléctrica a 20-6 kilovoltios para transporte de 15 KVA al pueblo de La Hiruela.*

La excelentísima Diputación Provincial de Madrid, en su sesión de 29 de diciembre de 1960, ha acordado convocar concurso para la ejecución de las obras de instalación de línea eléctrica a 20-6 KV para transporte de 15 KVA al pueblo de La Hiruela, con arreglo al pliego de condiciones y proyecto que se encuentran de manifiesto en la Sección de Fomento, durante las horas de diez a doce, en días laborables.

Servirá de precio tipo para el concurso la cantidad de pesetas 567.447,54, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto número 2 del presupuesto especial «Plan Bienal 1959-60».

La apertura de pliegos se verificará a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las doce horas, en el Palacio de esta Corporación, Miguel Angel, número 25, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado provincial en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado de seis pesetas y reintegro equivalente en timbres provinciales, en sobre cerrado.

Se acompañará por separado:

1.º Resguardo acreditativo de haber constituido, en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad de 14.186,18 pesetas en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos o liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento.

2.º Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

3.º Carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo.

4.º En caso de acudir a la subasta alguna entidad u obrar otra persona en representación del licitador deberán presentarse los poderes para su bastanteo, a cargo del mismo, por el ilustrísimo señor Secretario de esta Corporación con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

El licitador que, después de constituido el depósito provisional, no formule proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 de la adjudicación y a la cantidad que resulte, en su caso, por aplicación del artículo 82 del Reglamento.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día hábil anterior a su apertura, durante las horas de diez a doce, en la Sección de Fomento.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

El plazo de ejecución de las obras es de seis meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los Servicios Técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

#### Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia con fechas ..... y ..... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en ..... de las obras ....., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ..... pesetas (en letra y en número). Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 13 de marzo de 1961.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.—1.005.

#### RESOLUCION del Ayuntamiento de Badajoz por la que se anuncia concurso para adquisición de los elementos necesarios para la instalación de nuevo alumbrado público en diferentes calles.

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que habrá de regir en este concurso, y no habiéndose producido reclamación alguna, se anuncia:

Objeto.—Será objeto del presente concurso la adquisición

de los diferentes elementos y aparatos de iluminación necesarios para la instalación de nuevo alumbrado público en las distintas calles, plazas y vías de acceso a la capital, según relación que figura en el pliego de condiciones.

Clase de licitación.—La licitación en el presente concurso se referirá conjuntamente a las mejores características (potencia lumínica, duración y clase de los materiales empleados en su fabricación, anonizado, etc.), de todas clases de los elementos concursados y el mejor precio de los mismos, según determinación que la Corporación Municipal realizará en su momento y conforme a lo que se determina en la condición correspondiente de este pliego, apreciando en conjunto todas las características y a su libre resolución.

Conforme a la condición quinta del pliego, antes de procederse a la adjudicación del concurso se podrán realizar las pruebas que se estimen convenientes, incluso la instalación provisional de los elementos a adquirir.

Plazos. a) Del suministro de los elementos.—El plazo máximo para suministrar dichos elementos será de dos meses a partir de la petición que haga el Ayuntamiento.

b) Los pagos.—Contra certificación reglamentaria, aprobada por la Comisión Permanente.

Exposición.—En el Negociado Préstamo de la Secretaría General estará de manifiesto la documentación pertinente.

Garantías. a) Provisional.—Diez mil pesetas, en cualquiera de las formas reglamentarias.

b) Definitiva.—En la cuantía máxima autorizada por el Reglamento, teniendo en cuenta el importe de lo adjudicado. Presentación de proposiciones:

Plazo: Dentro de los veinte días hábiles siguientes al en que aparezca el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lugar: En el Negociado Préstamo de la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento.

Hora: Durante las hábiles de oficina.

Documentación: Además de la documentación reglamentaria que se indica en la condición tercera, apartado d), del pliego de condiciones, deberá presentarse la siguiente: Memoria descriptiva de las características referidas en la condición segunda de los elementos objeto de este concurso y precio de estos elementos. Cuantos documentos de referencias técnicas y económicas consideren convenientes, particularmente aquellos que acrediten que han realizado obras o contratos semejantes en otras poblaciones españolas. Cuantas sugerencias estimen convenientes para la mayor perfección en el rendimiento de los elementos que son objeto de esta contrata.

Acompañarán a sus proposiciones por lo menos tres modelos de cada uno de los elementos sobre los cuales vayan a concursar, que deberán venir con las marcas o precintos de garantía suficientes a juicio de los concursantes para poder individualizarlos en cada momento.

Crédito y autorizaciones:

Se hace constar que existe crédito suficiente para el gasto que requiere este concurso.

Se cuenta con las autorizaciones suficientes para la validez del contrato.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular de aquellos a quienes pueda interesar, por reunir las condiciones requeridas.

Badajoz, 11 de marzo de 1961.—El Alcalde.—1.014.

#### RESOLUCION del Ayuntamiento de Carrasposa de la Sierra (Cuénc) por la que se anuncia subasta para contratación de las obras que se citan.

Hasta los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de aparecer este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se admitirán proposiciones para optar a la subasta de construcción en esta localidad de un edificio destinado a sede del Ayuntamiento y otras dependencias, por el tipo de tasación, incluidos honorarios técnicos, de 1.172.699,84 pesetas.

Las proposiciones se formularán con arreglo al modelo que a continuación se inserta y serán admitidas en la Secretaría del Ayuntamiento durante el citado plazo, y su apertura tendrá lugar al día siguiente hábil, a las doce horas.

Dichas proposiciones constarán de dos sobres cerrados, uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, documento de identidad, resguardo de la fianza provisional, que será del dos por ciento del presupuesto indicado; certificación de hallarse al corriente en el pago de Seguros Sociales y Montepíos Laborales, justificante de encontrarse dado de alta en la matrícula